

del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno considera pertinente su aprobación; y disponer que la referida evaluación deberá ser realizada de manera bimensual, a fin de garantizar una valoración constante de las labores realizadas por los Gerentes Públicos que trabajan en este Poder del Estado, la cual debe comunicarse para las observaciones que pudieran presentarse.

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1261-2020 de la sexagésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de octubre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Formato para la Evaluación de Gerentes Públicos de las Cortes Superiores de Justicia del país"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que las evaluaciones a los Gerentes Públicos que laboran en el Poder Judicial, deberán realizarse de manera bimensual. La referida evaluación deberá ser comunicada al Gerente Público, para las observaciones que considere pertinente.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Seguimiento y Ejecución del Plan Estratégico Institucional – PEI, para el periodo 2020-2030; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1908903-1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Proclaman Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial, para el periodo 2021-2022

PRESIDENCIA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA
N° 000013-2020-SP-CS-PJ

Lima, 3 de diciembre del 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República es elegido entre los jueces supremos titulares reunidos en Sala Plena, por un periodo de dos años; asimismo, el artículo 73° del mismo cuerpo legal, señala que el Presidente de la Corte Suprema, lo es también del Poder Judicial.

Que, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República por votación secreta, directa y universal de sus miembros, conforme al Acuerdo N° 42-2020 de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Sala Plena, y según lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial eligió por mayoría y en primera vuelta, a la doctora Elvia Barrios

Alvarado, como Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR a la señora doctora Elvia Barrios Alvarado, jueza titular de este Supremo Tribunal, como Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial, para el periodo 2021-2022; quien asumirá funciones el primer día útil del año 2021.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Presidente de la República, Presidenta del Congreso de la República, a la señora Fiscal de la Nación, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la señora Magistrada elegida.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1909086-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman Sala Contencioso Administrativa Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 000375-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 3 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 372-2020-P-CSJLI/PJ de fecha 02 de diciembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa de vista se resuelve dejar sin efecto la licencia concedida al doctor Oswaldo César Espinoza López mediante Resolución N° 351-2020-P-CSJLI-PJ debiendo reincorporarse a partir del día 03 de diciembre al ejercicio del cargo de Juez Superior en esta Corte Superior.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los diversos órganos jurisdiccionales, proceder a disponer el retorno a la labor jurisdiccional efectiva del magistrado Espinoza López a la Sala que corresponda; situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER EL RETORNO, a la labor jurisdiccional efectiva del doctor OSWALDO CÉSAR